

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (8) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LUZ ELEYDA BASTIDAS LÓPEZ
DEMANDADO: JESÚS YAIR MORENO VALENCIA
RADICADO: 630014003008-2021-00475-00

La parte actora a través de apoderada judicial, solicita el embargo de los dineros que el demandado posea en Bancolombia ahorro a la mano, Nequi y Daviplata; sin embargo, el despacho NIEGA tal pedimento, toda vez que dichos productos financieros electrónicos prestados por entidades bancarias (en éste caso Bancolombia y Davivienda) son de bajo monto, es decir, la cuenta se rige por un saldo que no puede exceder los 8SMLMV que para el año avante asciende a \$9.280.000 (Decreto 222 de 2020) y según la carta circular No. 60 de 2023, de la Superintendencia Financiera de Colombia, confirmó que el tope de inembargabilidad de las cuentas de ahorros y depósitos para el periodo del 1 de octubre de 2023, al 30 de septiembre de 2024 es hasta la suma de \$49'509.240, por lo que a todas luces es improcedente la medida cautelar.

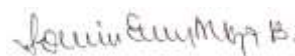
NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

9 DE NOVIEMBRE DE 2023



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbeb5bfbdd8313d739ded641de3bba9747eea6e4a2e393cc443869a03d8a90f3**

Documento generado en 08/11/2023 08:22:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>